

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS MENOS LOS FERIADOS

Código Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, se enmendada la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.
Reales órdenes de 2 de April y de 27 y 31 de Octubre de 1934.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.
 Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
 Fuera, por razón de franco, trimestre. 20 >
 A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. Ptas. 0.50

PARTE OFICIAL

PRESENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 341 de 6 Dbre.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA

Y BELLAS ARTES

Subsecretaría.

Se halla vacante en el Institute general y técnico de Málaga, la plaza de Profesor especial de la asignatura de Dibujo, que ha de proveerse por concurso previo de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Abril de 1918 y Reales órdenes de esta fecha y de 23 de Diciembre de 1918.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios y Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado igual asignatura.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta» de Madrid.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Noviembre de 1922.
 —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 326 de 22 Nbre.)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Mayo último, se anuncia á oposición entre

Ayudantes meritorios la provisión de una plaza de Profesor auxiliar con destino á la enseñanza del primer grupo, (Dibujo artistico), vacante en la Escuela de Artes y Oficios de Madrid, dotada con el sueldo ó gratificación anual de 1.500 pesetas.

Los ejercicios de oposición se verificarán en dicho Centro docente en la forma que previene el Real decreto de 26 de Julio de 1920.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, haber cumplido veintitún años de edad y ser Ayudante meritorio de la misma Sección y Escuela á que pertenezca la vacante.

Los aspirantes dirigirán sus instancias á este Ministerio en el improrrogable término de treinta días naturales, á contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid», por conducto y con informe de sus respectivos Jefes y acompañadas de los justificantes de sus méritos y servicios, siendo excluidos del concurso los aspirantes cuyas solicitudes se reciban en el Registro general del Ministerio transcurrido dicho plazo.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en las Escuelas Industriales y en las de Artes y Oficios. Los que se advierte para que las Autoridades dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 18 de Noviembre de 1922.
 —El Subsecretario, Castel.

(Gaceta núm. 332 de 28 de Nbre.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 2.444.

SECCION ADMINISTRATIVA DE 1.ª ENSEÑANZA DE MURCIA

No habiéndose formulado reclamación alguna contra el Escalafón provisional de aumento gradual de sueldo (Maestros), para el bienio de 1918-1919, publicado en el Boletín Oficial de la provincia del día 27 de Octubre último, se declara dicho Escalafón definitivo y firme, á cuyo efecto se publica el presente anuncio en el referido periódico oficial.

Murcia 6 de Diciembre de 1922.—
 El Jefe de la Sección, Luis Orts

Cuarta sección.

Número 2.334.

REQUISITORIA

Antonio Prades Bonanco, hijo de Antonio y de María, procesado por el delito de desertión, natural de Cati (Castellón), de 22 años de edad, soltero, de oficio marinero, cuyas señas personales son: pelo rubio, ojos azules, barba naciente, color sano, estatura regular, con una cicatriz al lado del ojo izquierdo, comparecerá en el término de treinta días, ante el Juez instructor Capitán de Infantería de Marina, Don Germán Argüelles Ríos, en el Arsenal de esta ciudad, á contar desde la fecha de esta publicación; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado en rebeldía.

Dada en Cartagena á 19 de Noviembre de 1922.—El Secretario, Manuel Santana.—V.º B.º: El Juez instructor, Germán Argüelles.

Número 2.374.

Requisitoria.

José María Pi de Cartagena, natural de Cartagena (Murcia), de estado casado, profesión del comercio, mayor de edad, domiciliado últimamente en Valencia, calle de Adresadors núm. 11, comparecerá ante el Capitán de Infantería D. Ramiro Llamas del Toro, que tiene su domicilio en la calle de Medines número 1, 2.º, y que es Juez instructor de la Capitanía general de la 3.ª Región.

Valencia 25 de Noviembre de 1922.
 —El Capitán Juez instructor, Ramiro Llamas.

Quinta sección.

Número 2.441.

TESORERIA DE HACIENDA

de la PROVINCIA DE MURCIA

La Tesorería de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente

Providencia:

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario por los contribuyentes que se citan en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en

los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incurso en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publiquese ésta en el Boletín Oficial y hágase entrega de las certificaciones al Arriero de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 6 de Diciembre de 1922.—El Tesorero de Hacienda, C. Luis Caballero.

Ptas. Cts.

Industrial.—1921-22

Lorca

Francisco Cayuela Burgos. 1118 70

Número 2.189.

Notificación de embargo de fincas. Agencia ejecutiva de Contribuciones.—Pueblo de Cartagena.

Sr. D. Ricardo Argüello Más.

En cumplimiento de la providencia dictada por esta Agencia ejecutiva, queda embargada para el cobro del importe que usted adeuda de la contribución que al dorso se expresa, la finca siguiente que ha sido designada al efecto, á saber:

Un trozo de terreno, situado en el paraje de Las Lomas de Marin, diputación del Rincón de San Ginés, término municipal de Cartagena, que comprende una superficie de 10 varas de fachada por 15 de fondo ó sean 150 varas cuadradas, equivalentes á 104 metros cuadrados, 81 decímetros y seis centímetros; linda Norte, casa de la Marina; Este, calle, y Sur y Oeste, con terreno de D. Ignacio Góngora. En este trozo hay constituida una casa con varias habitaciones, llevando aneja además esta finca la concesión por Real orden de un balneario.

Lo que comunico á V. para su debido conocimiento y á fin de que se sirva manifestar á esta Agencia, si posee titularidad de dichas fincas, si es propietario ó usufructuario de ellas, las cargas que gravitan sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro

de la propiedad; advirtiéndoles que de no hacerlo así se suplirán a su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder a la venta de la indicada finca.

Cartagena 22 Noviembre de 1922.
—El Agente ejecutivo, Angel Antelo.

Número 897.

Edicto.

Provincia de Murcia.— Zona 12.^a
Contribución industrial.— Término municipal de Mazarrón.— Trimestres 1.º, 2.º y 3.º de 1921-22

Don Ginés Zamora Jorquera, Agente ejecutivo de dicha Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ignorarse su paradero y haber dejado de designar representante, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha de 4 de Febrero, he dictado la siguiente

Providencia.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incursos en el 2.º grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incursos en la anterior relación.

Notifiquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de 24 horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos, al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Mazarrón

Ginés Morales Granados, 12'81 pesetas.
Francisco Muñoz Cánovas, 12'81.
Gaspar García López, 12'81.
Francisco Morales Sánchez, 12'81.
Alfonso Hernández Blaya, 12'81.
José Méndez, 12'81.
Diego Romero, 12'81.
José Zamora, 12'81.
Marcos Romera, 12'81.
Pedro López Legaz, 12'81.
Andrés Asuar, 12'81.
Antonio Pedrero Vera, 12'81.
Ramón Pérez López, 4'27.
Julián Imbernón, 12'81.
Salvador García Madrid, 12'81.
Simón Muñoz Conesa, 12'81.
Miguel Navarro, 12'81.
José García Zamora, 12'81.
Pedro Mayordomo, 25'64.
Antonio Segura, 25'64.
Fernando Vivancos, 27'41.
Sebastián Dávila, 27'41.
Francisco Gómez Segado, 12'81

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y «Gaceta de Madrid».

Mazarrón 22 Febrero de 1922 —
El Agente ejecutivo, Ginés Zamora.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

DE LA

PROVINCIA DE MURCIA

RELACION nominal de los industriales declarados fallidos en los años y trimestres que se expresan y se publican en este periódico oficial en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 158 y 180 del vigente Reglamento del ramo y en el 59 del de Recaudación, según el cual deberán cesar de hecho en las relacionadas industrias, y si no lo hicieren serán considerados defraudadores de la contribución industrial, como comprendidos en el caso 2.º del art. 172 del ramo, y se dará conocimiento de la desobediencia a los Tribunales de justicia.

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débitos. Ptas. Cts.
CARAVACA				
Tercer trimestre 1918				
24	Isidoro Moreno Bottino.	Papelería.	Rafael Tejeo.	46 99
49	Isabel López Navarro.	Abacería.	Arvizú.	16 02
50	José Guerrero Alfocea.	Id.	Plaza.	16 02
51	Francisco Martínez Robles.	C. económico.	Balazote.	10 68
52	Narcisa Sandoval Litrán.	Id.	Id.	10 68
62	Alfonso Alvarez García.	Tablajero.	M. Muñoz.	10 68
64	María Cruz Richarte.	Id.	Aurora.	10 68
81	Francisco Haro Martínez.	Periódico.	García Alix.	22 07
89	Antonio y José Marín Pozo.	Carruaje.	Plaza.	16 37
105	Isidoro Guerrero.	Horno yeso.	Huerta.	18 69
137	Alonso Marín Sánchez.	Molino.	Barranda.	15 78
138	El mismo.	Salto agua.	Id.	2
150	Salvador Medina Sánchez.	Herrador.	Puentecilla.	11 87
165	Manuel Rueda Ruiz.	Alpargatero.	García Alix.	73 41
193	Jesús Sánchez López.	Notario.	Larga.	10 68
205	Julián López López.	Aperador.	Archivel.	10 68
Cuarto trimestre				
24	Isidoro Moreno Bottino.	Papelería.	Rafael Tejeo.	46 99
49	Isabel López Navarro.	Abacería.	Arvizú.	16 02
51	Francisco Martínez Robles.	C. económico.	Balazote.	10 68
52	Narcisa Sandoval Litrán.	Id.	Id.	10 68
55	María Teruel Martínez.	C. huéspedes.	Colegio.	10 68
62	Alfonso Alvarez García.	Tablajero.	M. Muñoz.	10 68
64	María Cruz Richarte.	Id.	Aurora.	10 68
81	Francisco Haro Martínez.	Periódico.	García Alix.	22 07
88	Alfonso Sánchez Teruel.	Carruaje.	Colegio.	16 38
89	Antonio y José Marín Pozo.	Id.	Plaza.	16 37
105	Isidoro Guerrero.	Horno yeso.	Huerta.	18 69
137	Alonso Marín Sánchez.	Molino.	Barranda.	15 78
138	El mismo.	Salto agua.	Id.	2
150	Salvador Medina Sánchez.	Herrador.	Puentecilla.	11 87
193	Jesús Sánchez López.	Alpargatero.	Larga.	10 68
205	Julián López López.	Aperador.	Archivel.	10 68
244	Gonzalo Muñoz García.	Gaseosas.	Libertad.	74 40
Primer trimestre 1919				
17	Isidoro Moreno Bottino.	Papelería.	R. Tejeo.	46 99
22	Diego Agudo Ruiz.	Vinos.	Barranda.	21 35
23	Emilio López Guerrero.	Id.	Barranda.	21 35
24	Bernardo Barquero Manzanera.	Id.	Colegio.	21 35
26	Pedro Torrecilla Sánchez.	Id.	Pocico.	16 01
40	Isabel López Navarro.	Abacería.	Arvizú.	10 68
41	Francisco Martínez Robles.	C. económico.	Balazote.	10 68
42	Narcisa Sandoval Litrán.	Id.	Id.	10 68
45	María Teruel Martínez.	C. huéspedes.	Colegio.	10 68
51	María Cruz Richarte.	Tablajera.	Aurora.	142 38
57	José Fuentes Gutiérrez.	Carruaje.	Melgares.	17 79
59	José María Bernal Cabanellas.	Abonos.	Hoyo.	22 08
65	Francisco Haro Martínez.	Periódico.	García Alix.	16 38
68	Tomás Martínez Alcázar.	Carruaje.	Colegio.	16 38
70	Antonio y José Marín Pozo.	Id.	Plaza.	15 66
71	Francisco Asturiano.	Cárro.	Larga.	1 63
73	José Villalta.	Tartana.	Carreras.	18 69
84	Isidoro Guerrero.	Horno yeso.	Huerta.	112 95
102	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	18 26
111	Alonso Marín Sánchez.	Molino.	Barranda.	

Número de los recibos	Nombres y apellidos de los contribuyentes.	Industria que ejerce.	Local del ejercicio.	Importe del débito Pts. Cts.
121	Pedro Martínez Sánchez.	Molino.	Archivel.	44 85
126	Salvador Medina Sánchez.	Herrador.	Puentecilla.	11 87
128	Francisco Hernández.	Id.	Barranda.	11 87
129	Pedro Martínez Sánchez.	Id.	Almudema.	11 87
133	Tomás Martínez Sánchez.	Profesor música.	Colegio.	11 12
134	Antonio García Asensio.	Veterinario.	Segunda Traviesa.	20 77
140	José del Moral Martínez.	Abogado.	Ródenas.	46 27
148	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	23 49
153	Julián Sánchez de Paco.	Alpargatero.	Melgares.	10 68
158	José Sánchez Fernández.	Id.	Don Fernando.	10 68
160	Pedro Asturiano.	Id.	Larga.	10 68
163	José Alfócea.	Id.	P. Nueva.	10 68
167	Jesús Sánchez López.	Id.	Larga.	10 68
171	Miguel Soler Miralles.	Carpintero.	R. Tejeo.	10 68
174	Julián López López.	Aperador.	Archivel.	10 68
176	Juan Ruiz.	Herrero.	Santo.	10 68
178	Alfonso Martínez Abarca.	Id.	Primera Traviesa.	10 68
181	Félix Jiménez.	Hojalatero.	Castillo.	10 68
182	José Robles Robles.	Horno pan.	Aurora.	10 68
190	Alfonso Alonso Cayuela.	V. pescados.	Concejo.	28 47
191	Rafael Vacas de Paco.	Id.	Larga.	28 47
192	Matías Juárez Fernández.	Horno pan.	Segunda Traviesa.	11 39
193	José Escudero Martínez.	Id.	Condes.	11 39
194	Pedro Guerrero Medina.	Asentador.	Arvizú.	62 64
Segundo trimestre 1919				
17	Isidoro Moreno Bottino.	Papelaría.	R. Tejeo.	46 99
22	Diego Agudo Ruiz.	Vinos.	Barranda.	21 35
23	Emilio López Guerrero.	Id.	Melgares.	21 35
24	Bernardo Barquero Manzanera.	Id.	Colegio.	21 35
26	Pedro Torrecilla Sánchez.	Id.	Pocico.	21 35
40	Isabel López Navarro.	Abacería.	Arvizú.	16 01
41	Francisco Martínez Robles.	C. económico.	Balazote.	10 68
42	Narcisa Sánchez Litrán.	Id.	Id.	10 68
45	María Teruel Martínez.	C. huéspedes.	Colegio.	10 68
51	María Cruz Richarte.	Tablajera.	Aurora.	10 68
57	José Fuentes Gutiérrez.	Carruaje.	Melgares.	142 38
59	José María Bernal Cabanellas.	Abonos.	Hoyo.	17 79
65	Francisco Haro Martínez.	Periódico.	García Alix.	22 08
68	Tomás Martínez Alcázar.	Carruaje.	Colegio.	16 38
70	Antonio y José Marín Pozo.	Id.	P. Nueva.	16 38
71	Francisco Asturiano.	Carro.	Larga.	15 66
72	Pedro Guerrero Alfócea.	Id.	Ródenas.	15 66
73	José Villalta.	Tartana.	Caneras.	4 63
84	Isidoro Guerrero.	Horno yeso.	Huerta.	18 69
102	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	112 95
111	Alonso Marín Sánchez.	Molino.	Barranda.	18 26
121	Pedro Martínez Sánchez.	Id.	Archivel.	44 85
126	Salvador Medina Sánchez.	Herrador.	Puentecilla.	11 87
128	Francisco Hernández.	Id.	Barranda.	11 87
129	Pedro Martínez Sánchez.	Id.	Almudema.	11 87
133	Tomás Martínez Sánchez.	Profesor música.	Colegio.	11 12
134	Antonio García Asensio.	Veterinario.	Segunda Traviesa.	20 77
140	José del Moral Martínez.	Abogado.	Ródenas.	46 27
148	Francisco Haro Martínez.	Impresor.	García Alix.	23 49
153	Julián Sánchez de Paco.	Alpargatero.	Melgares.	10 68
158	José Sánchez Fernández.	Id.	Don Fernando.	10 68
160	Pedro Asturiano.	Id.	Larga.	10 68
163	José Alfócea.	Id.	P. Nueva.	10 68
167	Jesús Sánchez López.	Id.	Larga.	10 68
171	Miguel Soler Miralles.	Carpintero.	R. Tejeo.	10 68
174	Julián López López.	Aperador.	Arvizú.	10 68
176	Juan Ruiz.	Herrero.	Santo.	10 63
178	Alfonso Martínez Albarca.	Id.	Primera Traviesa.	10 68
181	Félix Jiménez.	Hojalatero.	Castillo.	10 68
182	José Robles Robles.	Horno bollo.	Aurora.	10 68
Tercer trimestre				
17	Isidoro Moreno Bottino.	Papelaría.	R. Tejeo.	46 99
22	Diego Agudo Ruiz.	Vinos.	Barranda.	21 35
23	Emilio López Guerrero.	Id.	Melgares.	21 35
24	Bernardo Barquero Manzanera.	Id.	Colegio.	21 35
26	Pedro Torrecilla Sánchez.	Id.	Pocico.	21 35
40	Isabel López Navarro.	Abacería.	Arvizú.	16 01
41	Francisco Martínez Robles.	C. económico.	Balazote.	10 68
42	Narcisa Sandoval Litrán.	Id.	Id.	10 68
45	María Teruel Martínez.	C. huéspedes.	Colegio.	10 68
51	María Cruz Richarte.	Tablajera.	Aurora.	10 68
57	José Fuentes Gutiérrez.	Carruaje.	Melgares.	142 38
59	José María Bernal Cabanellas.	Abonos.	Hoyo.	17 79
63	Manuel Partal Iborra.	Comisionista.	R. Tejeo.	58 38
65	Francisco Haro Martínez.	Periódico.	García Alix.	22 07
68	Tomás Martínez Alcázar.	Carruaje.	Concejo.	16 38
70	Antonio y José Marín Pozo.	Id.	P. Nueva.	16 38
71	Francisco Asturiano.	Carro.	Larga.	15 66
72	Pedro Guerrero Alfócea.	Id.	Ródenas.	15 66
73	José Villalta.	Tartana.	Carreras.	4 63
84	Isidoro Guerrero.	Horno yeso.	Huerta.	18 69

Número 2.178.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 4.ª—
Ciudad de Lorca.—Contribución
rústica.—Segundo trimestre de
1922-23.

Don Ginés Caravajal Costa, Agente
Recaudador de la expresada Zona

Hago saber: Que en el expediente
de apremio que instruyo contra
deudores a la Hacienda pública por
el concepto urbana y pueblo arriba
expresados, se ha dictado con fe-
cha 8 del corriente, la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto
en el art. 66 de la Instrucción de 26
de Abril de 1900, declaro incursos
en el segundo grado de apremio y
nuevo recargo de 10 por 100 sobre
el importe total del descubierto a
los contribuyentes incluidos en la
anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta pro-
videncia a fin de que puedan satis-
facer sus débitos durante el plazo
de veinticuatro horas, advirtiéndoles
que, de no verificarlo, se procederá
inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al
efecto las fincas que han de ser ob-
jeto de ejecución y se expedirán los
oportunos mandamientos, al Sr. Re-
gistrador de la Propiedad del parti-
do para la anotación preventiva del
embargo.

Y estando comprendidos en le
retarido expediente los individuos
que se expresan, contra quienes no
ha podido tener efecto la notifica-
ción de la preinserta providencia en
la forma que determina el art. 141
de la referida Instrucción, por igno-
rar sus domicilios y residir fuera
de este pueblo, se publica el pre-
sente edicto al objeto de que dicho
proveído pueda llegar a conoci-
miento de los interesados.

Madrid.

Manuel Millana, 192'91 pesetas.
Francisco García Martínez, 376'09
Pedro Marsilla, 224'81.
María Soporito Martínez, 7'15.
Luisa Parra Frias, 135'78.
Carlos Sánchez Manzanera, 172
pesetas 54 céntimos.

Pulpí.

Pedro Morales Ponce, 12'49 pese-
tas.
Ginés Ponce, 3'30.
Francisco Serrano, 1'56.
Francisco Mellana Lorente, 3.

Huércal.

Isabel Parra, 4'56 pesetas.
Miguel Valera Parra, 3'36.
Juan Antonio Giménez, 3'24.
Pedro Sánchez Parra, 6'1g.

Toledo.

Santos Ascuniga (Presbitero), 3'84
pesetas.

Valencia.

Juan Campos, 8'47 pesetas.
José Carmona Alarcón, 2'40.
María Concepción Cabrera, 1'86.
Alberto García Martínez, 56'95.
Manuel Mergelina, 28'59.

V. Rubio.

Alfonso Andreo, 2'10 pesetas.
Y para que tenga lugar la notifi-
cación a los contribuyentes que se
relacionan anteriormente, con arre-
glo a lo preceptuado en los párra-
fos 3.º y 4.º del art. 142 de la Ins-
trucción de 26 de Abril de 1900, ex-
tiendo el presente edicto para su
exposición al público en las tablas
de anuncios del Ayuntamiento, in-
sertándose a la vez en la «Gaceta

de Madrid» y en el *Boletín Oficial* de la provincia, por ignorar sus domicilios y residir fuera de este pueblo.

Lorca 20 de Octubre de 1922.—
El Agente, Ginés Caravajal.

Sexta sección

Número 2.362.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Extracto de los acuerdos tomados por esta Excm. Corporación en las sesiones celebradas en el mes de Octubre de 1922.

Sesión del día 6. (Supletoria de la ordinaria del día 4.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 231 a 235 y del de las «Gacetas» números 272 a 278.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Autorizar a D. José Sánchez Ruiz para cubrir y utilizar un trayecto de la acequia de Beniaján a su paso por la paza de Canalejas del pueblo de Algezares, con destino a la edificación de una casa.

Que por la Comisión de Policía rural se gire una visita de inspección al sitio en el que trata de construirse una casa-escuela para el partido de Santa Cruz, y a cuyo efecto D. José Martínez Martínez ha interesado se autorice cimbir un trozo de la acequia del Rahal.

Autorizar, en ciertas condiciones, que se fijan, la elevación de aguas en el Molino de los Abades, para evitar el perjuicio de que los regantes de Beniaé y Manjalaco se han quejado a la Corporación en escrito de 27 de Septiembre de 1922.

Pasar a informe de la Comisión de Policía rural instancia de Don Juan Rivera, Procurador, a nombre de D. Antonio Aliaga Buendía, alzándose de un fallo del Consejo de Hombres Buenos.

Sesión del día 13. (Supletoria de la ordinaria del día 11.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior. Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 236 a 242 y del de las «Gacetas» números 279 a 285.

Aprobar y publicar el extracto de los acuerdos tomados por esta Excelentísima Corporación en sus sesiones del mes de Septiembre último.

Aprobar varias cuentas y pagos. Devolver a D. Antonio Tortosa Leal la fianza que constituyó como arrendatario, desde 1.º de Enero de 1916 a 31 de Diciembre de 1920, del arbitrio sobre canales y tubos de bajada de aguas pluviales.

Aprobar ciertas medidas, propuestas por la Comisión de policía urbana, para el cumplimiento del contrato de alumbrado con la empresa Lebón.

Pasar con urgencia a informe de la Comisión de policía rural instancia de vecinos del Llano de Brujas, Puente Tocinos, Casillas, Monteagudo, Esparragal y Santomera, interesando el arregio de caminos.

Conceder seis meses de licencia, sin sueldo, al delineante de estas dependencias municipales D. Vicente García Muñoz.

Designar a los Sres. D. Ramón Martínez de Campos, D. Diego Templeo, D. Antonio de las Heras y D. Manuel Díaz Ronda, Ingenieros, para que valoren la red de tubería

de la empresa de aguas de Santa Catalina.

Sesión del día 20. (Supletoria de la ordinaria del día 18.)

Se acordó:

Quedar la Corporación enterada de un oficio en que el Sr. Alcalde da cuenta de haberse ausentado de Murcia y de haber quedado interinando la Alcaldía el primer Teniente de Alcalde D. Manuel Maza Ruiz.

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 243 a 248 y del de las «Gacetas» números 286 a 292.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Pasar a informe de la Comisión correspondiente instancia del arrendatario del Teatro de Romea solicitando se le autorice el traspaso de su contrato a D. Alvaro Guixot Martínez.

Pasar con urgencia a informe de la Comisión de policía urbana moción para que se adquirieran los terrenos necesarios a la continuación, hasta la Plaza de Toros, de la calle de Simón García.

La adopción de ciertas medidas para el resarcimiento por la empresa Lebón, al Ayuntamiento de daños causados por aquella en el pavimento de calles.

Sesión del día 27. (Supletoria de la ordinaria del día 25.)

Se acordó:

Aprobar el acta de la anterior.

Quedar la Corporación enterada del contenido de los *Boletines Oficiales* números 249 a 254 y del de las «Gacetas» números 293 a 299.

Aprobar la distribución de fondos para satisfacer las obligaciones municipales en el próximo mes de Noviembre.

Aprobar varias cuentas y pagos.

Facultar al Sr. Alcalde para la adquisición de los terrenos necesarios a la continuación de la calle de Simón García hasta la Plaza de Toros.

Autorizar el traspaso del arrendamiento del Teatro de Romea por D. Joaquín Arques Pastor a D. Alvaro Guixot Martínez.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública instancia de D. Antonio Ruiz Zamora, ofreciendo un solar para la construcción de una casa-escuela en el Rincón de Villanueva de Beniaján.

Pasar a informe de la Comisión de policía rural instancia de D. Alfonso Soubrier, solicitando autorización para cerrar una finca en el Paseo del Marqués de Corvera, lindando con la Acequia de Alfande.

Quedar la Corporación enterada de un oficio del General D. Francisco Ortega, saludando al Sr. Alcalde como Presidente del Ayuntamiento al cesar por ascenso en el cargo de Gobernador Militar de Murcia y ofreciéndose en su nuevo destino de Jefe de la 7.ª División, darle la enhorabuena por dicho ascenso y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por su ausencia.

Se procedió al sorteo de Hombres Buenos prevenido en el artículo 170 de las Ordenanzas de Huerta.

Requerir a la Empresa Lebón para que se atenga a los términos del acuerdo del Ayuntamiento en su sesión de 4 de Agosto último por el que se le autorizó para una instalación que suministre fuerza eléctrica a la del abastecimiento de aguas, para que coloque una red protectora del cable aéreo de tal instalación y para que deshaga cuanto ha hecho en disconformidad con el mencionado acuerdo.

Cumplir lo prevenido en las Ordenanzas municipales para el de-

ribo de una casa ruinosa en la calle de la Fuente Santa.

Murcia 11 de Noviembre de 1922.—
El Secretario, E. Visedo.

Dada cuenta del anterior extracto el Excmo. Ayuntamiento acordó su aprobación y publicación en sesión de ayer, de que certifico.

Murcia 18 de Noviembre de 1922.—
El Secretario, E. Visedo.—Visto bueno: El Alcalde, Clemares.

Octava sección

Número 2.423.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARAVACA

Cédula de citación de remate.

El señor Juez de primera instancia del partido, en autos de juicio ejecutivo instado por el Procurador D. Enrique Ruiz Pérez, en nombre de D. Enrique López Bustamante, industrial, comerciante y banquero, de ésta, contra D. Pedro López Gironés, industrial, de ésta, sobre pago de trece mil setecientas sesenta y nueve pesetas con ochenta y siete céntimos de principal y costas, por providencia de hoy, ha acordado la citación de remate de dicho deudor, quien habrá de comparecer ante este Juzgado en el término de nueve días para personarse en los autos y oponerse a la ejecución si le conviniere, haciéndose saber al propio tiempo que el embargo se trabó sin previo requerimiento por ignorarse su paradero y advirtiéndole que de no comparacer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Caravaca 29 de Noviembre de 1922.—El Secretario judicial, Manuel R. de Vera.

Número 2.426.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

Requisitoria.

Alcaraz López José, natural de Murcia, de estado soltero, de profesión albañil, de 18 años de edad, hijo de Mariano y de Encarnación, domiciliado últimamente en Murcia, en San Benito, procesado en causa núm. 189 de 1920, por el delito de hurto, seguida en este Juzgado, como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la cárcel del partido, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Murcia 30 Noviembre de 1922.—
El Secretario, P. H., Fulgencio Navarro.—V.º B.º: El Juez de instrucción, Sánchez.

Número 2.443.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE SAN JUAN

EDICTO

Giménez Moreno Manuel, de 44 años de edad, de estado casado, de profesión albañil, domiciliado últimamente en San Javier (Roda), comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado, al objeto de ser instruido del art. 109 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, en

el sumario instruido por dicho Juzgado con el núm. 187 del año 1922, por el delito de coacciones y daños en una finca de la esposa de aquél Dolores Giménez Hernández.

Murcia 4 Diciembre de 1922.—
El Secretario, P. H., Isidro Salas.

Número 2.359.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALBACETE

REQUISITORIA

Ginés Aragón Antonio, de 31 años de edad, soltero, mecánico, natural de Logroño, domiciliado últimamente en Mula, con instrucción, se dedica al arreglo y limpieza de máquinas de escribir, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se desconocen, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Albacete 14 de Noviembre de 1922.—
Juan Frías.—El Secretario, P. S., Eusebio Ocañas.

Anuncios.

A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

Por la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 5 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones a la «Gaceta» y *Boletines Oficiales* de las provincias, la cuales como sigue.

«Segunda. Igualmente estarán los gastos de suscripción a la «Gaceta», *Boletines* de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo «Gastos de escritorio».

REAL ORDEN

DE 29 DE SEPTIEMBRE DE 1887

Esta Real orden previene que todos los Jefes de las distintas dependencias del Estado, vienen obligados a exigir a los rematantes de las subastas para suministros de todas clases y ejecución de servicios, la presentación del recibo que justifique el pago de inserción de los anuncios en los periódicos.

Los anuncios a petición de parte no se insertarán en este periódico oficial sin el previo pago de su importe.

MURCIA—Imp. de Juan Hernández